



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*"Comprometidos con la Acreditación"*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 068-2017-UTEA-R**

Abancay, 24 de febrero del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N° 054-2017-UTEA-FCJCS-DEPD, del 14 de febrero de 2017, del Director de la Escuela Profesional de Derecho, Mag. Favio A. Pozo Zárate, que solicita modificación de Resolución Rectoral N° 045-2017-UTEA-R, del 10 de febrero de 2017, que autoriza contratación de docentes para dicha Unidad Académica, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal docente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, por encontrarse de vacaciones los miembros de dicho órgano gobierno;

Que, mediante Oficio N° 054-2017-UTEA-FCJCS-DEPD, del 14 de febrero de 2017, el Director de la Escuela Profesional de Derecho, Mag. Favio A. Pozo Zárate, solicita modificación de la Resolución Rectoral N° 045-2017-UTEA-R, del 10 de febrero de 2017, que autoriza contratación de docentes para dicha Unidad Académica; por cuanto, el docente, Abog. Luis Porras Durand, que fue contratado a fin de que brinde sus servicios de docencia en la Escuela Profesional de Derecho, durante el período vacacional 2017-0, ha renunciado; por lo que debe ser modificado dicha Resolución autorizando la contratación del Abog. William DÁVALOS SULLCAHUAMÁN, a fin de que regente la asignatura de Derecho Procesal Civil III, durante el Ciclo Vacacional 2017-0, en lugar del primero de los nombrados, quedando subsistente todo lo demás que contiene dicha Resolución;



Que, en mérito a la Opinión Legal N° 002-2017-AE-UTEA, de fecha 20 de enero de 2017, del Asesor Laboral Externo, la Universidad Tecnológica de los Andes, por necesidad institucional, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, es procedente autorizar la contratación de personal docente bajo la modalidad de contrato laboral de servicio específico por necesidad de mercado, en observancia del art. 54 literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR; y estando a la disposición del Rectorado, según Proveído del 15 de febrero de 2017, es procedente modificar la Resolución Rectoral N° 045-2017-UTEA-R, del 10 de febrero de 2017, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, autorizando la contratación del indicado profesional a partir del 27 de febrero hasta 31 de marzo de 2017;

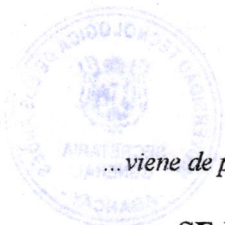
En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



...viene de pág. 1. [RESOLUCIÓN RECTORAL N° 068-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR** la Resolución Rectoral N° 045-2017-UTEA-R, del 10 de febrero de 2017, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, en el extremo que autoriza la contratación del Abog. Luis Porras Durand bajo la modalidad de contrato laboral de servicio específico por necesidad de mercado, autorizando la contratación del **Abog. William DÁVALOS SULLCAHUAMÁN**, a fin de que regente la asignatura de Derecho Procesal Civil III, durante el Ciclo Vacacional 2017-0, en lugar del primero de los nombrados, quedando subsistente todo lo demás que contiene dicha Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

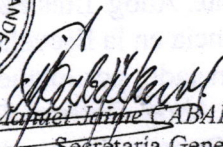
**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
Abog. Manuel Felipe CABALLERO GARCÍA  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes